



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2017 00412 00**

Solicita la Representante Legal de la Sociedad apoderada de la entidad accionada, la corrección de la liquidación de costas de realizada el 18 de diciembre de 2020, toda vez que en valor en números se indicó una cifra diferente a la del valor en números.

Se accede a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código de General del Proceso, se procede mediante el presente auto a realizar la aclaración frente a la liquidación de costas realizada dentro del proceso, es decir, el valor indicado en letras, toda vez que lo enunciado en la mencionad liquidación no obedece a la realidad.

Por ello, conforme a la norma referida **TÉNGASE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE LAS AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LIQUIDADAS EN EL PRESENTE PROCESO A CARGO DE COLPENSIONES, ASCIENDEN A LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$2.877.803).**

Queda de esta forma aclarada la liquidación de costas realizada el 18 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS**

Jueza